

¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#) [Aduanas](#)

[Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Importación de vehículos híbridos y eléctricos

01/10/2021 | Bogotá D.C



Decreto 1078 del 10 de septiembre de 2021, "por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas para la importación de vehículos híbridos y se modifica el Decreto 1116 de 2017.

La DIAN informa que de acuerdo a la expedición del [Decreto 1078 de 2021](#), los códigos de modalidad que deben ser utilizados en las declaraciones de importación para surtir el proceso de nacionalización de vehículos híbridos, son los establecidos en el Anexo 1 de la [Resolución 0046 de 2019 DIAN](#), que corresponden a: C15B, C25B, C35B, los cuales estarán vigentes a partir de la fecha en el Sistema Informático Aduanero SYGA - Importaciones, para la presentación de las respectivas declaraciones de importación hasta el 31 de diciembre del presente año.

Califica esta



Descargar PDF

Compartir noticia

Arriba

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 1 de octubre de 2021

Contacto

Contact Center: 6013556922

Línea de atención Aduanera: 6013556924

Nivel central: PBX 6017428973 / (+57)3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 133